



Buenos Aires, 29 de abril de 2014

RES. OAyF N° 135 /2014

VISTO:

La Actuación N° 05244/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Memo N° 22/2014 la Secretaría de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, del Sr. Ariel Cocco, por el monto de nueve mil ochocientos pesos (\$ 9.800,00). Ello, para la realización de *"trabajos adicionales de diseño, diagramación e ilustración que le fueran encomendados por la Editorial Jusbaire"* (fs. 1/3).

Que tal como se indica en el presupuesto elaborado por el Sr. Ariel Cocco, remitido por la aludida Secretaría, dichos trabajos consisten en el *"diseño, diagramación e ilustración de 20 páginas adicionales a Un Cuento Justo, tomo I y II. Incluyendo actividades recreativas para niños, titulada Pintá Un Cuento Justo, donde los niños podrán familiarizarse positivamente con los personajes de los cuentos y desarrollar una tarea didáctica"* (fs. 3).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable procedió a afectar la suma solicitada de nueve mil ochocientos pesos (\$ 9.800,00) bajo la Constancia de Registración N° 963/03-2014, a fin de afrontar el gasto de la contratación de marras conforme surge de fojas 5/8.

Que a su vez, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 11).

Que por otro lado, cabe destacar que si bien por Resolución OAyF N° 209/2013 se autorizó el gasto por la contratación -bajo la modalidad de locación de obra intelectual- del Sr. Ariel Cocco para la realización del diseño, diagramación e ilustración de "Un Cuento Justo", tratándose en el caso de *"prestaciones no previstas en el contrato previamente celebrado y que se encuentra cumplido"*, esta Oficina de Administración y Financiera remitió lo actuado a la Dirección de Compras y Contrataciones para la elaboración del proyecto de contrato pertinente (fs. 13).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de obra en cuestión (fs. 18). Al respecto, se advierte que se deberá ajustar la cláusula primera ("OBJETO Y FUNCIONES") y la cláusula cuarta ("PRECIO") a lo precedentemente señalado.

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

mediante Dictamen N° 5651/2014 señaló que: “con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”. Asimismo, agregó que “el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos” y en cuanto al proyecto de contrato a suscribirse concluyó que “(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada, no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para proceder a la firma del contrato respectivo” (fs. 22).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación pretendida, en el monto ya indicado.

Que a su vez, deberá darse intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique de la presente al interesado. A su vez, deberá adecuar el contrato proyectado a fojas 18 a lo que aquí se resuelva.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

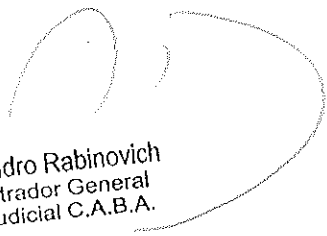
Artículo 1º: Autorizar el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con el Sr. Ariel Cocco, para la realización del diseño, diagramación e ilustración de veinte (20.-) páginas adicionales al proyecto “Un Cuento Justo”, tomos I y II, incluyendo actividades recreativas para niños, tituladas “Pintá Un Cuento Justo”, donde los niños podrán familiarizarse positivamente con los personajes de los cuentos y desarrollar una tarea didáctica. Ello, por la suma total de nueve mil ochocientos pesos (\$ 9.800,00) y según la propuesta económica de fojas 3.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al interesado, labre el contrato respectivo y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012. A su vez, deberá adecuar el contrato proyectado a fojas 18 a lo resuelto en el artículo anterior.



Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Secretaría de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 135 /2014



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

